



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

INFORME DE GESTIÓN Y ACLARACIONES INSTITUCIONALES

Sede Quebradanegra – Comunidad Educativa

Cordial saludo,

En atención a las inquietudes manifestadas por la comunidad educativa de la sede Quebradanegra, así como a los temas abordados en el espacio de diálogo desarrollado el pasado 13 de abril de 2026, con acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental, la administración municipal y participación de representantes de la comunidad educativa, me permito presentar el siguiente informe institucional, con el propósito de brindar información clara, organizada y verificable.

El presente documento recoge los aspectos expuestos por la rectoría durante dicho espacio, así como las inquietudes, solicitudes y requerimientos adicionales planteados por la comunidad, estructurando la información por componentes para facilitar su comprensión y verificación.

Así mismo, este informe se fundamenta en información institucional verificable, en los registros administrativos disponibles y en la normatividad vigente aplicable a cada uno de los temas abordados.

Su finalidad es aportar claridad, fortalecer los canales de información y orientar la consulta de los soportes correspondientes a través de los mecanismos institucionales y oficiales establecidos.

1. SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

La Institución Educativa ha adelantado las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo conforme a sus competencias, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental, entidad responsable de la autorización, inspección y vigilancia del servicio.

En relación con la atención a la primera infancia en la sede Quebradanegra Centro Poblado, es importante precisar que el proceso de ampliación del servicio educativo se desarrolló con cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y normativos exigidos, bajo acompañamiento directo de la Secretaría de Educación.

Este proceso incluyó, entre otros aspectos:

- Visitas técnicas por parte de las dependencias de calidad educativa e inspección y vigilancia
- Revisión del proyecto pedagógico y de las condiciones de prestación del servicio
- Verificación de condiciones institucionales conforme a los lineamientos establecidos
- Emisión de los actos administrativos correspondientes

Como resultado de este proceso, la Secretaría de Educación expidió:

- El decreto 0075 del 30 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba la ampliación del servicio educativo
- La Resolución 866 del 13 de febrero de 2026, mediante la cual se asigna el código DANE

Así mismo, se realizó la activación en los sistemas oficiales (SIMAT, SISE y SINET), lo cual constituye un requisito indispensable para la prestación del servicio educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

En este sentido, cabe señalar que la verificación de condiciones físicas, técnicas y administrativas para la aprobación del servicio educativo es competencia de la Secretaría de Educación, en el marco de sus funciones de inspección y vigilancia.

Por lo tanto, las decisiones relacionadas con la autorización del servicio se encuentran soportadas en los procesos técnicos adelantados por dicha entidad.

En cuanto al nombramiento docente, es pertinente reiterar que esta es una competencia exclusiva de la Secretaría de Educación, ante la cual la institución ha realizado las gestiones correspondientes desde el mes de diciembre de 2025.

El proceso se desarrolló conforme a los siguientes referentes:

- Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
- Decreto 1411 de 2022 – Reglamentación de la educación inicial
- Circular 030 de 2023 – Directrices del MEN para ampliación de cobertura
- Circular 025 de 2024 – Orientaciones para la prestación del servicio educativo
- Guía 25 del MEN – Seguimiento al desarrollo integral
- Referentes técnicos de educación inicial

Ver evidencias institucionales: Anexo1_Prestación del servicio educativo

2. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL DOCENTE Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El nombramiento del docente para la atención de los grados de primera infancia en la sede Quebradanegra Centro Poblado es una competencia exclusiva de la Secretaría de Educación Departamental, en el marco de la administración de la planta de personal docente.

Desde la Institución Educativa se han realizado las gestiones correspondientes de manera oportuna, mediante solicitudes formales, seguimiento en espacios técnicos y reiteración de la necesidad del servicio desde el mes de diciembre de 2025.

En respuesta a dichas gestiones, la Secretaría de Educación informó que el proceso de provisión del cargo se adelantaría a través del aplicativo Sistema Maestro, conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar la asignación del docente requerido.

Medidas adoptadas por la institución

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y evitar la interrupción de los procesos de aprendizaje, la institución implementó estrategias pedagógicas acordes con el contexto rural, en particular la organización de grupos bajo el modelo Escuela Nueva, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 3020 de 2002.

De acuerdo con esta normatividad:

- En zona rural, el número mínimo de estudiantes por docente es de 22



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

- El máximo depende de la capacidad del aula

En este caso:

- El grupo de prejardín, jardín y transición contaba con 19 estudiantes
- El grupo de primero, segundo y tercero contaba con 26 estudiantes

Por lo anterior, la organización adoptada se encontraba dentro de los parámetros legales vigentes.

En este contexto, conviene aclarar que, desde el inicio del año escolar y hasta el 6 de marzo de 2026, los estudiantes de grado primero fueron atendidos mediante la organización de grupos bajo el modelo multigrado, garantizando la continuidad del servicio educativo conforme a los lineamientos para el contexto rural.

Situación presentada

Posteriormente, debido a situaciones ajenas a la voluntad institucional, relacionadas con condiciones de salud de la docente encargada del grupo de 1°, 2° y 3°, se generó una afectación temporal en la atención específica del grado primero, entre el 9 y el 27 de marzo de 2026, en un contexto de limitaciones en la disponibilidad del personal docente, cuya provisión corresponde a la Secretaría de Educación.

Durante este periodo, la institución mantuvo la gestión activa ante la Secretaría de Educación para la asignación del docente, y adoptó las medidas pedagógicas posibles dentro del marco normativo vigente, con el fin de mitigar el impacto en los procesos de aprendizaje.

Acciones de la entidad competente

Así mismo, la Secretaría de Educación realizó la asignación de una docente en carácter temporal para los días 8, 9 y 10 de abril, con el fin de garantizar la continuidad del servicio mientras se surtía el proceso de nombramiento definitivo. No obstante, en el marco de la situación presentada en la sede, no fue posible dar continuidad inmediata a la prestación del servicio educativo, en atención a las condiciones externas que afectaron el desarrollo del mismo.

Sobre la continuidad del servicio educativo

Se precisa que la afectación en la atención de algunos estudiantes se generó por circunstancias externas relacionadas con la disponibilidad del personal docente y no por omisión o falta de gestión institucional.

Una vez dadas las condiciones para la prestación del servicio educativo, este debía desarrollarse con normalidad. Las situaciones que derivaron en la suspensión de actividades en la sede no obedecieron a decisiones institucionales, sino a circunstancias externas que afectaron el desarrollo regular del servicio.

Evidencias institucionales: Anexo2_Nombramiento docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la institución identificó riesgos asociados al desplazamiento de los estudiantes para recibir el servicio, especialmente en la población de primera infancia.

Frente a esta situación, desde el año 2025 se adelantaron gestiones ante la Secretaría de Educación Departamental para implementar una alternativa que garantizara mayores condiciones de seguridad. Como resultado de este proceso, se logró la implementación de la modalidad “**calentado en sitio**”, que permite llevar los alimentos directamente a la sede educativa, eliminando el riesgo asociado al desplazamiento de los estudiantes.

Esta institución fue la primera en el departamento en implementar esta modalidad, iniciando en febrero de 2026 para preescolar y ampliándose posteriormente a otros grupos.

El Programa de Alimentación Escolar es competencia de la **Secretaría de Educación Departamental y su operador**, en lo relacionado con el suministro de alimentos, logística y personal manipulador.

Condiciones de prestación del servicio

El servicio de alimentación escolar se presta bajo condiciones de organización y acompañamiento que buscan garantizar el bienestar de los estudiantes. En consecuencia, los procedimientos de manipulación, distribución y consumo de los alimentos se desarrollan con el acompañamiento del personal asignado y bajo las orientaciones del programa.

Así mismo, se promueven prácticas de higiene como el lavado de manos previo al consumo de los alimentos, en el marco de las orientaciones de cuidado y bienestar de los estudiantes.

Sobre los elementos para el consumo

En relación con los recipientes requeridos para el consumo de los alimentos (coca y vaso), se aclara que estos elementos **no son suministrados por el programa**.

Por tal razón, se propuso a las familias un **aporte voluntario**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y manipulación, priorizando en todo momento el bienestar de los estudiantes.

En este punto, es pertinente aclarar que si bien la educación en las instituciones oficiales es gratuita, el Programa de Alimentación Escolar corresponde a una **estrategia complementaria de acceso y permanencia**, cuya operación es responsabilidad de la Secretaría de Educación, y que no forma parte del servicio educativo financiado directamente por la institución.

Sobre recursos y dotación

Los recursos que administra la Institución Educativa son de destinación específica para la prestación del servicio educativo y, conforme a la normatividad vigente, no pueden ser utilizados para la dotación de restaurantes escolares ni para gastos asociados al PAE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

Por su parte, la dotación de restaurantes escolares es responsabilidad de la administración municipal, cuyos recursos son limitados frente a las necesidades de las diferentes sedes educativas.

Durante la vigencia 2025, se asignó a la institución un valor de **\$4.492.157** para atender las necesidades de 15 restaurantes escolares, recursos que son transferidos al finalizar el año escolar.

No obstante, mediante gestión institucional y articulación con la Secretaría de Educación, entre los años 2024 y 2025 se logró la dotación del restaurante de la sede Quebradanegra Villa del Sol con:

- Refrigerador
- Nevera
- Estufa
- Utensilios (ollas, platos, pocillos y cubiertos)

Gestiones adelantadas

Así mismo, se han realizado gestiones orientadas al fortalecimiento del servicio:

- Solicitud ante la Secretaría de Educación para la construcción de un restaurante escolar independiente en la sede Quebradanegra Centro Poblado
- Visita técnica por parte del área de infraestructura para evaluar dicha posibilidad
- Gestión para la separación administrativa de las sedes, lo cual permitió la asignación de una manipuladora adicional para la atención de la modalidad “calentado en sitio”
- Solicitudes formales relacionadas con recursos anunciados para infraestructura

En relación con los recursos por valor de 54 millones de pesos mencionados por la comunidad, cabe señalar que corresponden a un anuncio realizado por la Gobernación, los cuales a la fecha no han sido girados a la institución por falta de disponibilidad presupuestal, situación que ha sido objeto de seguimiento y solicitud formal.

Consideración final

Finalmente, es importante reiterar que cada avance alcanzado ha sido posible gracias a la gestión institucional, la articulación con las entidades competentes y el compromiso de la comunidad educativa.

Todas las decisiones adoptadas tienen como propósito salvaguardar el bienestar de los estudiantes y garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, seguridad y legalidad.

Evidencias institucionales: Anexo3_PAE-INFRAESTRUCTURA

4. MANEJO DE RECURSOS – INVERSIÓN EN PRIMERA INFANCIA

En relación con los recursos destinados al fortalecimiento de la educación inicial y la formación integral, conviene aclarar que estos corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones – SGP (Calidad – Gratuidad), asignados por el Gobierno Nacional a los establecimientos educativos oficiales.

Estos recursos se enmarcan en lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que prioriza la atención integral a la primera infancia, especialmente en contextos rurales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, ordenó el giro de recursos a los establecimientos educativos oficiales.

Para la Institución Educativa Rural San Rafael se asignó un valor total de \$25.348.956 para el fortalecimiento de la educación inicial, recursos que se administran a través del Fondo de Servicios Educativos.

Planeación y aprobación institucional

Para la ejecución de estos recursos, la institución elaboró el correspondiente plan de inversión, el cual:

- Fue estructurado conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional
- Fue socializado y presentado ante la Secretaría de Educación
- Fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 008 de junio 9 de 2025, como instancia competente

Destinación de recursos para primera infancia

En la Institución Educativa Rural San Rafael, los recursos asignados para el fortalecimiento de la educación inicial, por valor de \$25.348.956, se orientaron a:

- Dotación de aulas de preescolar con mobiliario a escala para niñas y niños y material pedagógico
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura destinada a primera infancia
- Construcción y adecuación de baterías sanitarias a escala
- Adecuación de espacios de recreación de uso exclusivo para los niños y niñas de preescolar

Estas inversiones buscan garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de la primera infancia, en coherencia con los estándares de calidad y los lineamientos pedagógicos establecidos para este nivel educativo.

Consideración institucional

La ejecución de estos recursos se realiza conforme a su destinación específica, en el marco del Fondo de Servicios Educativos, bajo los principios de legalidad, transparencia y control.

Las decisiones adoptadas responden a las necesidades institucionales identificadas y cuentan con la aprobación del Consejo Directivo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Detalle de inversión – Recursos de Primera Infancia (\$25.348.956)

En atención a las solicitudes de información relacionadas con la ejecución de los recursos asignados para primera infancia, se presenta el detalle de las inversiones realizadas, conforme al plan aprobado por el Consejo Directivo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

1. Dotación de mobiliario para aulas de preescolar

Valor: \$4.000.000

Adquisición de:

Tres (03) juegos de mesas trapezoidales completas

Seis (06) mesas y dieciocho (18) sillas

Mobiliario en estructura metálica y materiales adecuados (madera y/o polipropileno), Diseñados a escala para estudiantes de preescolar y jardín

Finalidad: Adecuar ambientes pedagógicos acordes a la edad de los estudiantes, favoreciendo condiciones de ergonomía, seguridad y desarrollo integral.

2. Dotación de material pedagógico y didáctico

Valor: \$1.348.956

Adquisición de material pedagógico orientado al fortalecimiento de los procesos de educación inicial, distribuido en diferentes sedes de la institución, entre ellas Quebradanegra, San Rafael y Perpetuo Socorro.

Finalidad:

Apoyar las prácticas pedagógicas en el marco de la educación inicial, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

3. Adecuación y mejoramiento de infraestructura para preescolar

Valor: \$20.000.000

Contrato orientado a la adecuación de espacios para primera infancia en diferentes sedes de la institución, que incluyó:

a. Intervenciones en sede Quebradanegra:

- Instalación de prado natural (31 m²) en zona de recreación
- Adecuación de unidad sanitaria infantil
- Instalación de cerámica en paredes y piso antideslizante
- Instalación de sanitario infantil tipo “kiddy”
- Instalación de lavamanos con pedestal infantil
- Adecuación de red de alcantarillado (tubería sanitaria de 4” y 2”)
- Instalación de red eléctrica básica (puntos de iluminación e interruptor)
- Instalación de puerta en acrílico contrachapado
- Cubierta en teja tipo UPVC
- Demolición y adecuación de espacios existentes

b. Intervención en sede La Primavera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

Instalación de lámina arquitectónica (20 ml x 1.50 m de altura), anclada con tornillo autoperforante en estructura metálica, en el cerramiento del patio de preescolar hacia la vía pública

Finalidad:

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y delimitación de espacios para la atención de la primera infancia.

Sobre el manejo de los recursos institucionales

Frente al manejo de los recursos institucionales, se aclara que estos se administran a través del **Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, conforme a la normatividad vigente.

Su ejecución se realiza bajo los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, y cuenta con la participación del **Consejo Directivo**, instancia encargada de aprobar la destinación de los recursos, así como con los procesos de seguimiento y control por parte de las entidades competentes.

La ejecución presupuestal y contractual se encuentra debidamente registrada en los sistemas oficiales y en los soportes administrativos de la institución, los cuales son objeto de seguimiento por parte de la Secretaría de Educación y demás instancias de control.

Evidencias institucionales: Anexo 4. Primera Infancia (recursos)

5. MANEJO DE RECURSOS - ARRENDAMIENTO DE LOTE EN LA SEDE QUEBRADANEGRA

En relación con el arrendamiento del lote ubicado en la sede Quebradanegra, esta decisión se adoptó en el marco de una gestión orientada al aprovechamiento adecuado de los bienes institucionales y a la prevención de riesgos asociados a su uso inadecuado.

El lote, con una extensión aproximada de una hectárea, se encontraba durante varios años sin uso definido ni mantenimiento permanente, lo que generó situaciones de riesgo, incluyendo intentos de ocupación irregular, que requirieron intervención de autoridades para su control.

Frente a este contexto, la institución optó por formalizar su uso mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento, garantizando:

- Uso productivo del terreno
- Control sobre el predio
- Prevención de ocupaciones indebidas
- Conservación del bien institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

El contrato fue suscrito conforme a los procedimientos establecidos, con una persona de la comunidad, para el desarrollo de actividades agrícolas, tal como consta en el contrato de arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2024. (ver Anexo 5).

Sobre el valor del arrendamiento

El canon mensual establecido corresponde a \$100.000, valor que fue definido teniendo en cuenta:

- Las condiciones del terreno
- Su ubicación rural
- Las condiciones del mercado local

Este valor se ajusta anualmente conforme al IPC, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Sobre la forma de pago del contrato

De acuerdo con lo establecido en el contrato de arrendamiento, el pago del canon mensual se realiza de manera anticipada dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a partir de junio de 2025.

La definición de esta condición contractual obedeció a la necesidad de permitir la **adecuación inicial del terreno por parte del arrendatario**, teniendo en cuenta que el predio no contaba con condiciones de uso productivo inmediato y requería intervenciones previas para su aprovechamiento agrícola.

De esta manera, el inicio del pago del canon se estableció una vez el terreno estuvo en condiciones de ser utilizado, conforme a lo pactado entre las partes.

Sobre el uso del predio y su relación con procesos formativos

Se precisa que el lote arrendado se encuentra por fuera del área funcional directa de la institución, delimitado por cerramiento, y no interfiere con los espacios utilizados para las actividades pedagógicas.

Los procesos de formación agrícola que se desarrollan en articulación con el SENA, se realizan en áreas específicas dentro del perímetro institucional destinadas para tal fin.

Sobre la destinación de los recursos provenientes del arrendamiento

En relación con las inquietudes sobre la inversión de los recursos generados por el arrendamiento del lote en la sede Quebradanegra, conviene aclarar que estos recursos ingresan al presupuesto institucional a través del **Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, dichos recursos no constituyen ingresos de destinación exclusiva para una sede específica, sino que hacen parte del presupuesto general de la institución, cuya asignación se realiza de manera integral, atendiendo las necesidades prioritarias identificadas en las diferentes sedes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

La definición de su uso corresponde al Consejo Directivo, como instancia competente, en el marco de los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad institucional.

Inversiones realizadas

Durante la vigencia 2025, los recursos provenientes de este concepto han sido incorporados al rubro de mantenimiento, permitiendo atender necesidades específicas de la sede Quebradanegra, entre ellas:

- Suministro de materiales para jornadas de mantenimiento y embellecimiento de la sede
- Adquisición de materiales para la adecuación de un espacio destinado al resguardo de animales, en cumplimiento de requerimientos realizados por la Secretaría de Salud

Esta última intervención se realizó con el fin de evitar la circulación de animales dentro de las instalaciones educativas, garantizando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar para la comunidad educativa, y fue desarrollada con el apoyo del equipo institucional.

Consideraciones institucionales

La inversión de los recursos se realiza bajo criterios de necesidad, legalidad y priorización institucional, buscando garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en todas las sedes.

La decisión de arrendar el predio responde a criterios de protección del bien público, uso eficiente de los recursos y sostenibilidad institucional, y se encuentra debidamente soportada en un contrato formal, conforme a la normatividad aplicable.

Evidencias Institucionales: Anexo5_Arrendamiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

6. SOBRE EL PAGO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

En relación con las inquietudes presentadas sobre el pago del servicio de abastecimiento de agua en la sede Quebradanegra, se aclara que esta situación ha sido objeto de análisis institucional y consulta jurídica ante la Secretaría de Educación Departamental.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados en zonas rurales por organizaciones comunitarias; sin embargo, para efectos de realizar pagos con recursos públicos, es necesario que el prestador del servicio cuente con las condiciones legales y administrativas que permitan la suscripción de un contrato conforme a la normatividad vigente.

En el caso del sistema de abastecimiento de agua del corregimiento de Quebradanegra, este opera como un sistema comunitario que no cuenta con la formalización jurídica requerida para la contratación con entidades públicas, razón por la cual no es posible efectuar pagos con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Esta situación fue consultada ante la Secretaría de Educación, cuya Dirección Jurídica, mediante concepto emitido en diciembre de 2024, reiteró que en estas condiciones:

- No es procedente realizar pagos con recursos públicos
- No es posible suscribir contratos sin los soportes legales requeridos
- No corresponde a la institución educativa asumir este pago por fuera del marco normativo

Gestiones y alternativas planteadas

Con el fin de dar trámite a esta situación, la institución ha adelantado diferentes acciones:

- Consulta formal ante la Secretaría de Educación sobre la viabilidad del pago
- Socialización del tema en espacios institucionales
- Búsqueda de alternativas que permitan atender la necesidad dentro del marco legal

Dentro de las alternativas analizadas, se planteó la posibilidad de que la comunidad organizara mecanismos de aporte voluntario, en tanto no se cuente con la formalización requerida del prestador del servicio.

Así mismo, se ha reiterado que, en el momento en que la organización comunitaria cuente con los documentos legales exigidos, la Alcaldía podrá realizar el pago a través de los mecanismos establecidos.

Sobre el uso de recursos y actividades de venta

Los recursos derivados de actividades como la tienda escolar, una vez recaudados, deben incorporarse al Fondo de Servicios Educativos (FSE) y, por tanto, están sujetos a las disposiciones legales en materia de registro, destinación y ejecución.

En consecuencia, no es posible realizar pagos por servicios que no cuenten con los soportes legales requeridos, independientemente del origen del recurso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

Así mismo, las actividades de venta al interior de la institución serán objeto de formalización, mediante mecanismos que garanticen su adecuado registro y control, evitando esquemas informales de recaudo.

Consideración institucional

La institución educativa reitera que el manejo de los recursos públicos se rige por el principio de legalidad, bajo criterios de transparencia, control y responsabilidad, y mantiene su disposición para orientar a la comunidad en la búsqueda de alternativas dentro del marco normativo vigente.

Evidencias Institucionales: Anexo6_Servicio de agua

a) Concepto jurídico suministro del servicio de agua

7. ACLARACIÓN SOBRE LA ORIENTACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

En atención a algunas inquietudes manifestadas por la comunidad, se considera pertinente precisar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, en el nivel de educación preescolar y básica primaria en zona rural, la orientación de las áreas del conocimiento está a cargo del docente titular del grupo, por lo cual no se contempla la asignación de docentes especializados por áreas en este nivel.

El área de educación física, recreación y deporte hace parte del plan de estudios institucional, con su respectiva intensidad horaria, y es desarrollada por el docente asignado al grupo, conforme a su carga académica.

Es pertinente señalar que, en años anteriores, el docente de educación física de básica secundaria apoyó ocasionalmente algunas actividades en básica primaria, en función de la disponibilidad de su asignación académica.

No obstante, en la actualidad dicho docente cuenta con carga académica completa en básica secundaria, nivel para el cual fue nombrado, por lo que no es posible disponer de su tiempo para la atención de otros niveles.

En consecuencia, la orientación del área se ajusta a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.

8. MATRÍCULA Y COBERTURA DEL SEGURO ESTUDIANTIL

En relación con los procesos de matrícula, es importante señalar que la totalidad de los estudiantes de la institución, incluyendo los niveles de prejardín y jardín, se encuentran debidamente registrados en el sistema oficial **SIMAT**, conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, todos los estudiantes cuentan con **cobertura de seguro estudiantil vigente**, el cual es contratado por la administración municipal para las instituciones educativas oficiales.

Esta información fue **ratificada por la Subsecretaría de Educación Municipal**, garantizando que los estudiantes se encuentran amparados frente a eventualidades, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

De esta manera, la institución asegura tanto la vinculación formal de los estudiantes al sistema educativo como su cobertura en materia de protección y bienestar.

Evidencia institucional: Anexo 7_Seguro estudiantil

9. AMBIENTES ESCOLARES ALIMENTARIOS SALUDABLES

En relación con las acciones orientadas a la promoción de hábitos de alimentación saludable en la institución, se precisa que estas se desarrollan en cumplimiento de la Ordenanza 026 de 2025 del Departamento del Quindío, la cual establece la implementación de entornos escolares alimentarios saludables en las instituciones educativas.

Dicha ordenanza tiene como propósito:

- Promover entornos saludables de alimentación para niños, niñas y adolescentes
- Articular los mercados campesinos locales en la oferta de alimentos en las tiendas escolares
- Contribuir a la prevención de factores asociados a la alimentación inadecuada

En este marco, las acciones adelantadas por la institución tienen un **carácter pedagógico y formativo**, orientado al bienestar integral de los estudiantes, en articulación con las familias y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades territoriales.

10. SOBRE EL TRATO HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En relación con las afirmaciones sobre expresiones atribuidas a la rectoría, cabe señalar que dichas manifestaciones no corresponden a actuaciones ni expresiones realizadas por esta instancia.

El ejercicio de la rectoría se fundamenta en el respeto por la dignidad de las personas, el reconocimiento de la comunidad educativa y el compromiso con el servicio público educativo.

En este sentido, se reitera que la gestión institucional se desarrolla bajo principios de respeto, diálogo y corresponsabilidad.

Así mismo, se invita a que los espacios de interacción se orienten hacia el tratamiento de **hechos verificables y** aspectos institucionales, en beneficio del adecuado desarrollo del servicio educativo

Finalmente, la Institución Educativa Rural San Rafael reitera su compromiso con la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, legalidad y responsabilidad institucional, actuando en el marco de la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes.

Las situaciones abordadas en el presente informe han sido atendidas desde las competencias propias de la institución, adelantando las gestiones necesarias y adoptando decisiones orientadas al bienestar de los estudiantes, la adecuada administración de los recursos públicos y la sostenibilidad del servicio educativo en todas las sedes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

Así mismo, se ratifica la disposición permanente para el diálogo institucional, en un marco de respeto, corresponsabilidad y reconocimiento de los canales formales establecidos, promoviendo el tratamiento de la información con base en hechos verificables y criterios técnicos.

El presente informe se emite para fines informativos y de claridad institucional.

ANEXOS – SOPORTES DOCUMENTALES

Anexo 1. Prestación del servicio educativo

- Acta de visita por parte del área de calidad educativa
- Proyecto de ampliación de primera infancia
- Remisión de concepto técnico por parte de calidad educativa
- Decreto 0075 del 30 de enero de 2026
- Resolución 866 del 13 de febrero de 2026
- Reporte de matrícula en SIMAT de estudiantes de prejardín y jardín

Anexo 2. Nombramiento docente

- Radicado de solicitud de asignación de docente por parte de la Institución Educativa, de fecha 15 de diciembre de 2025
- Radicado de reiteración de solicitud de personal docente, de fecha 24 de febrero de 2026
- Respuesta de la Secretaría de Educación Departamental frente a la solicitud de personal docente, de fecha 17 de marzo de 2026

Anexo 3. PAE-INFRAESTRUCTURA

- Oficio de solicitud de construcción de restaurante escolar con su radicado
- Oficio de solicitud de recursos correspondientes al anuncio de inversión con su radicado
- Respuesta por parte de la SED

Anexo 4. Primera infancia (recursos)

- Ficha técnica del proyecto de formación integral
- Acuerdo 008 del 25 de junio de 2025

Anexo 5. Arrendamiento

- Contrato de arrendamiento

Anexo 6. Servicio de agua

- Concepto jurídico SED

Anexo 7. Seguro estudiantil

- Póliza vigente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4

Creada y aprobada bajo el Decreto 0363 – Marzo 10 de 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – Pradera Alta – El Crucero – Perpetuo Socorro – La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra y San Rafael

Los documentos relacionados se encuentran disponibles para consulta a través de los canales institucionales y conforme a los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Mag. DIANA FERNANDA CARDONA LÓPEZ
Rectora